

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 692

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 770/22
PARA SU RATIFICACIÓN**

Entró en la Sesión de: S.O. 21/12/22 - RESOL. Nº 436/22

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
14 DIC 2022	
MESA DE ENTRADA N° 692	Hs. 11 ²⁰
FIRMA: 	

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 07 DIC 2022



VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 13 al 20 de Noviembre del corriente año, con motivo de mantener reuniones y realizar gestiones inherentes a mi función legislativa.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 13/11/22 vuelo AR 1845 - regreso: 20/11/22 vuelo AR 1844) y la liquidación de SIETE (7) días de viáticos a favor del suscripto.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 13/11/22 vuelo AR 1845 - regreso: 20/11/22 vuelo AR 1844), a nombre de quien suscribe, en su carácter de Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Leg. Damián LÖFFLER, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR SIETE (7) días de viáticos a favor del suscripto.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.
Cumplido. Archivar.

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0770/22

Patricia E. FULCO
Directora e/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Damián Alberto Löffler
Vicepresidente 1° w/c
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"